



## **ENCUESTA SOBRE TENENCIA POR PARTE DE RESIDENTES, DE ACTIVOS DE CARTERA EMITIDOS POR NO RESIDENTES EN CUSTODIA DE LA BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO**

### **INSTRUCTIVO**

#### **1. OBJETIVO DE LA ENCUESTA**

El propósito de la encuesta es cuantificar los instrumentos de cartera emitidos por no residentes en Uruguay que a fin de cada año se encuentren en poder de residentes en este país, con las aperturas y especificaciones que se detallan en lo que sigue. La información relevada será utilizada en la compilación estadística de la balanza de pagos y de la posición de inversión internacional así como también forma parte de la encuesta anual -coordinada por el Fondo Monetario Internacional- de inversión de cartera (CPIS por su siglas en inglés) a la cual este Banco Central del Uruguay oportunamente adhirió (por mayor información consultar las siguientes páginas):

<http://www.imf.org/external/np/sta/pi/datar1.htm>

La encuesta se lleva a cabo simultáneamente en un amplio espectro de países, en el marco de una acción coordinada por el Fondo Monetario Internacional quien impulsa la mejora de la comparabilidad de las cifras a nivel internacional.

#### **2. ORGANISMO COMPILADOR**

La oficina compiladora será el Departamento Sector Externo del Banco Central del Uruguay.

#### **3. CONFIDENCIALIDAD**

La información relevada está amparada por el secreto administrativo y será estrictamente confidencial, conforme lo establece el artículo 57 de la Ley N° 16.696 del 30 de marzo de 1995 (Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay).

#### **4. COBERTURA DE LA ENCUESTA**

La encuesta releva instrumentos de cartera (portfolio investment) que reúnan los siguientes requisitos:

- emitidos por no residentes en Uruguay
- propiedad de residentes en Uruguay
- transacciones en el mercado

Más adelante se presentan ejemplos de los mismos.

Se consideran residentes los individuos, empresas y otras organizaciones domiciliadas en Uruguay. Las sucursales, subsidiarias y filiales de empresas no residentes domiciliadas en Uruguay, también se consideran residentes. Las corporaciones legalmente registradas en Uruguay se consideran residentes, aunque no tengan presencia física. Las sucursales y subsidiarias de empresas uruguayas instaladas en el exterior se consideran no residentes. Para el caso en que no sea posible la identificación de la residencia del tenedor del instrumento custodiado por la Bolsa de Valores de Montevideo, se informará el total de los instrumentos custodiados.

## **5. INSTRUMENTOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES RELACIONADAS**

Los instrumentos de cartera emitidos por instituciones relacionadas deben informarse, de ser posible, en forma separada ya que su tratamiento difiere del aplicable a los instrumentos de cartera. Se considera que una institución no residente es relacionada a la informante, cuando cumple una de las siguientes condiciones:

- la institución residente informante tiene un 10% o más de las acciones de la institución no residente
- la institución no residente tiene un 10% o más de las acciones de la institución residente informante

## **6. SUBCLASIFICACION DE LOS INSTRUMENTOS**

Para cada una de las siguientes categorías: títulos de propiedad de la institución emitidos por instituciones no relacionadas, títulos de propiedad de la institución emitidos por instituciones relacionadas, debe informarse cada tipo de instrumento que se encuadre en cada una de las siguientes subcategorías, y agrupados por título (código 1551 N) en dichas subcategorías:

- Títulos de propiedad del capital emitidos por un no residente, tales como acciones, participaciones en fondos de inversión, participaciones en trust de inversión, etc.
- Títulos de deuda originalmente emitidos por un no residente a más de un año, tales como bonos, debentures, obligaciones negociables, certificados de depósito negociables, etc.
- Títulos de deuda originalmente emitidos por un no residente a un plazo de hasta un año, tales como letras de tesorería, aceptaciones bancarias, papeles comerciales, certificados de depósito, etc.

## **7. VALORES BAJO ACUERDO DE RECOMPRA Y BAJO ACUERDO DE PRESTAMOS**

Deben incluirse en la información proporcionada, los valores que cumpliendo con los requisitos del relevamiento, hayan sido vendidos bajo acuerdo de recompra o hayan sido dados en préstamo.

Por el contrario, están excluidos del relevamiento los valores adquiridos bajo acuerdo de reventa, así como los tomados en préstamo. Cuando títulos en esta situación hayan sido a su vez vendidos o prestados a terceros, deben informarse con signo negativo.

## **8. INSTRUMENTOS EXCLUIDOS DEL RELEVAMIENTO**

No deben incluirse en la información:

- Los instrumentos derivados
- Los préstamos
- Los créditos comerciales no negociables

## **9. FECHA EN QUE SE EFECTUA EL RELEVAMIENTO**

Deben informarse los títulos que al 31 de diciembre de cada año que se encuentren custodiados por la Bolsa de Valores de Montevideo (ya sean propios o en custodia de terceros residentes).

## **10. INFORMACION PARA CADA TIPO DE INSTRUMENTO**

La información requerida para cada tipo de instrumento incluido en el relevamiento es la que se detalla seguidamente:

**a) Nombre del emisor**

**b) País de residencia del emisor.** Se entiende por país de residencia del emisor, el país en el cual el emisor está domiciliado. Para las corporaciones que no tienen presencia física, se toma como residencia el país donde están legalmente registradas.

**e) Código del país de residencia del emisor:** Los países serán codificados utilizando el código SWIFT. (De utilizarse otra codificación favor indicar la utilizada).

**d) Moneda en que se realizó la emisión**

**e) Fecha de emisión del instrumento**

**f) Fecha de vencimiento**

**g) Valor nominal**

**h) Precio de mercado:** Corresponde al precio de mercado al cierre de las operaciones del 31 de diciembre del año informado, o en caso de no haberlo, el precio de la transacción más reciente a dicha fecha, expresado en la moneda de emisión del título y arbitrado a dólares con los arbitrajes difundidos por el Banco Central del Uruguay para el cierre de las operaciones del 31 de diciembre informado. Este precio incluye intereses devengados.

**i) Código ISIN:** En caso de utilizarse otra codificación para identificar a los documentos favor indicar la misma.

**j) Nombre y residencia de la institución que realiza la custodia de los valores informados.**

## **11. FECHA Y FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACION**

La información deberá ser entregada antes del 31 de marzo de cada año, en el formato proporcionado por el Banco Central del Uruguay. La misma deberá ser enviada por e-mail a la siguiente dirección: [bzapaqos@bcu.gub.uy](mailto:bzapaqos@bcu.gub.uy),

## **12. CONSULTAS**

Las consultas sobre esta información podrán realizarse por los teléfonos 1967 1625;1967 1626.